

PARANÁ, 29 AGO 2022

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 1070-22 UADER de fecha 08 de agosto de 2.022 y el expediente N° S01: 6200/2022 UADER\_RECTORADO caratulado "Convenio Especifico entre la Municipalidad de Paraná y UADER por la Escuela de Oficios Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se tramita, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 141 UADER, la firma del Convenio Especifico entre la Municipalidad de Paraná (Escuela de Oficios Municipal) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, enmarcado en el Plan de Desarrollo Institucional aprobado por Resolución "CS" N° 385/2020, puesto que en pos de sus lineamientos previstos plantea como uno de los ejes centrales de la UADER y su articulación con el territorio, cuyo objetivo se centra en la idea de lograr una Universidad socialmente comprometida que asegure la democratización del conocimiento, construya y desarrolle sus funciones sustantivas en conjunto con las personas que la integran, reconocimiento demandas y características de la comunidad y el territorio.-

Que en ese sentido se proponen como líneas de acción: - 1.1.B: Afianzar la participación de la UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estrategias para el desarrollo de la comunidad y - 1.3.B: Ampliación y diversificación de cursos de capacitación y educación permanente destinados a la comunidad, atendiendo a las dimensiones artísticas, recreativas, de perfeccionamiento y actualización profesional, y de formación en capacidades y competencias para el ingreso al mundo laboral, de gestión pública y de organizaciones sociales.-

Que el Convenio Especifico de cooperación en el área de la Escuela de Oficios Municipal se encuadra en el Convenio Marco suscripto entre ambas instituciones en fecha 26 de Febrero de 2020, y tiene por objeto la implementación de acciones conjuntas en el área capacitaciones, a partir de instancias de formación de personas mayores de 18 años en la Escuela de Oficios Municipal de la ciudad de Paraná, a quienes se proporcionaran herramientas técnicas para su inserción laboral y tendrá vigencia desde su suscripción y por



RESOLUCIÓN "CS" N° 221-22

el termino de seis (6) meses, prorrogable automáticamente por el mismo periodo si no existieron manifestación en contrario de cualquiera de los intervinientes.-

Que de fs. 04 a 65 obra modelo del Convenio Especifico y Anexo entre la Municipalidad de Paraná y la Universidad Autónoma de Entre Ríos para la colaboración en la Escuela de Oficios Municipal.-

Que a fs. 104 el Subsecretario de Integración y Cooperación de Rectorado de UADER solicita la aprobación del Convenio interesado, *ad referéndum* del Consejo Superior de esta Universidad, atento a la necesidad de implementar y ejecutar los cursos convenidos de acuerdo a la planificación realizada.-

Que hasta tanto sea tratado por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector emite la Resolución N° 1070-22 UADER de fecha 08 de agosto de 2022 donde se resuelve *ad referéndum* de este cuerpo colegiado aprobar el Convenio Especifico y Anexo entre la Municipalidad de Paraná y la Universidad Autónoma de Entre Ríos suscripto a los 28 días del mes de julio de 2022, para la colaboración en la Escuela de Oficios Municipal.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de agosto de 2022, recomienda ratificar la Resolución N° 1070-22 UADER.-

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes Ratificar la Resolución del Sr Rector N° 1070-22 UADER.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza N° "CS" 041 UADER modificada por la

Ordenanza N° "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 1070-22 UADER de fecha 08 de agosto de 2022, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar



Abg. HARDO HUGO FABIÁN  
Director Administrativo Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto  
VICERRECTORA  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

